Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Rawson, 03 de Noviembre de 2.011.-

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**A. C. J. c/ Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Trelew, Dr. E. J. M. s/ Acción de Amparo**" (Expte. Nº 22.450-A-2011).----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ El actor a fs. 99/122 vta., interpuso Recurso de Casación por violación de la doctrina legal y arbitrariedad, contra la sentencia obrante a fs. 78/93 vta., dictada por la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew.----------

------ Los argumentos de la casación involucran cuestiones sobre las cuales resulta necesario un pronunciamiento de este Superior Tribunal, sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso, se observa que el mismo es suficiente, para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el recurso de casación por violación de la doctrina legal y arbitrariedad, interpuesto a fs. 99/122 vta., en contra del fallo de fs. 78/93 vta.----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 13 inc. d) Ley V- N° 84, por el término de tres (3) días.----------

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

Fdo. Dres. José L. PASUTTI; Fernando S. L. ROYER; Daniel L. CANEO.----

Recibida en Secretaría el 04/11/11.----------
--- Registrada bajo el N° 61/S.R.E./2011. Conste.----------
------- Fdo. Dra. Carmen VELEZ. Scria.----------

///